

Ciudad y Fecha de suscripción:

____ (____) de ____ del 2020.

ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA (“SICOV”) DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA – “CEA”– EN COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber por una parte el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, quien en adelante y para todos los efectos se le denominará -CEA, identificado así:**

Razón Social: _____

NIT: _____

ID RUNT: _____

Nombres Completos Representante Legal: _____

Cedula Representante Legal: _____

Dirección CEA: _____

Ciudad CEA: _____

Departamento CEA: _____

Teléfono CEA: _____

Correo electrónico CEA: _____

Persona coordinador operativo CEA: _____

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS.

NIT: 901.118.598-9, Dirección: Calle 73 # 7- 31 piso 3 Torre B, Bogotá D.C.

Teléfono: +571 4050082.

Entre las partes antes identificadas, han leído en su integridad el Documento versión 2.4 de fecha 23 de Enero 2019 -Versión No.2.4 antes referenciado y sus anexos, que tiene por objeto: **EL CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS** se obliga a prestar los servicios de implementación y operación de la solución tecnológica del Sistemas de Control y Vigilancia (en adelante “SICOV”) en los Centros de Enseñanza Automovilística “CEA” en Colombia, de conformidad con la normativa expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte (en adelante la “Superintendencia”) mediante Resolución No 05790 de 2016 (en adelante la “Resolución”), por la cual se reglamentan las características técnicas del sistema del Control y Vigilancia de los Centros de enseñanza automovilístico-CEA y de los centros integrales de atención –CIA y la Resolución 60832 de 2016(en adelante referenciado como resolución), por el cual se expidió el Anexo Técnico para la implementación de los Sistemas de Control y Vigilancia ordenado a través de la Resolución No. 05790 de 2016, (en

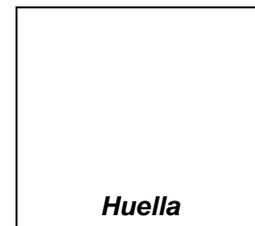
adelante los servicios aquí descritos serán denominados como los “Servicios” y/o “Servicio SICOV”). Mediante la suscripción de este documento el CEA declara conocer el contenido del Documento, y acepta adherirse al mismo, asumiendo la totalidad de obligaciones, responsabilidades y derechos que se derivan del Documento. Adicionalmente el CEA y el Proveedor del Servicio acuerdan las siguientes estipulaciones:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** El plazo de ejecución de los Servicios iniciará a partir de la fecha de suscripción de este Documento de Vinculación, fecha que consta en el encabezado de este documento.
2. **COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.** Las comunicaciones relativas a la prestación del Servicio deberán realizarse por escrito a las personas y direcciones expuestas en el encabezado del presente documento.
3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES Y ACUERDO TOTAL.** Además de lo establecido en el Documento, el **CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS**, y el –CEA- se sujetarán a los siguientes documentos: (1) **ANEXO No. 1. CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ALCANCE SERVICIO SISTEMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA (SICOV)**; (2) **ANEXO No. 2. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO SISTEMAS DE CONTROL Y VIGILANCIA (SICOV)**; (3) **ANEXO No. 3 – TARIFAS DE LOS SERVICIOS**; (4) **DOCUMENTO DE VINCULACIÓN- DOCUMENTO MARCO**. En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Documento, con sus anexos, y cualquier otro documento contractual, prevalecerá lo establecido en el Documento. Es entendido y aceptado que los Anexos 1 y 2 pueden ser modificados, actualizados o reemplazados por el **CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS**, de conformidad con lo requerido por la Autoridad competente, sin que esto implique incumplimiento en las condiciones o niveles de servicio exigidos en la Resolución, y siempre y cuando entren a regir con posterioridad a la fecha en que fueron puestos en conocimiento del –CEA-. Las Partes reconocen que han leído y entendido el Documento en su totalidad y sus anexos, que han recibido una copia del mismo y que no existen acuerdos verbales que cambien o modifiquen cualquiera de los términos.
4. **MÉRITO EJECUTIVO:** Las Partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones contenidas en el Documento.

En testimonio de lo cual el –CEA- y el Prestador del Servicio han otorgado este documento para ser firmado y entregado a través de sus representantes, debidamente autorizados. Se firma por las partes en el lugar y fecha indicado en el encabezado del presente documento.

Por el **CEA**,

Representante Legal
Numero de Cedula de Ciudadanía:



Por el Proveedor del Servicio,
“CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS”

MAGALI YADIRA LABRADOR TOVAR
Representante Legal
C.C 52.014.565 de Bogotá